

FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP24-23)

Resolución del proceso para la contratación de un/a Investigador/a postdoctoral para el proyecto del Área de Efectos de los Contaminantes y Ciclos del Carbono "Flujos de carbono, energía y contaminantes en el área urbana y periurbana de una ciudad mediterránea (URBFLUX) con referencia [PID2021-125941OB-I00]. Este proyecto de I+D+i está concedido por la Agencia Española de Investigación, convocatoria 2021

ANTECEDENTES

- 1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):
 - ✓ NAB
 - ✓ ABA
- 2.- Tras la revisión de la documentación presentada, realizada la valoración de méritos, publicada ésta y revisada la puntuación tras las alegaciones realizadas, ambas candidaturas pasaron a la segunda fase del proceso consistente en una entrevista, que se ha realizado con fecha 15 de febrero.
- 3.- Tras la realización de las entrevistas, la Comisión Evaluadora ha decidido valorar a la candidatura NAB con 17 puntos y a la candidatura ABA con 15 puntos y por tanto la puntuación final queda de la siguiente manera:

Candidaturas	Puntuación Fase 1	Puntuación Fase 2	Total
NAB	51	17	68
ABA	46	15	61

RESOLUCIÓN

Vista la valoración y la propuesta realizadas por la Comisión Evaluadora y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO** con carácter provisional:

Primero: Seleccionar para el puesto ofertado a la candidatura NAB, quedando la candidatura ABA en segundo lugar y por tanto en reserva.

Segundo: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a valls_emi@gva.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva Amalia Muñoz Cintas